

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Expediente 110014003016 2022 00157 00.
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: JUAN DIEGO ACUÑA GIRALDO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta la actuación surtida por la parte demandante con el fin de notificar al demandado², pues, si bien es cierto el mensaje de datos fue enviado al correo jdiego1166@hotmail.com, también es cierto que no es posible abrir los archivos adjuntos para verificar que documentos fueron realmente los enviados. Aunado a que los documentos arrojados no aparecen cotejados para con ello acreditar que fueron enviados al destinatario de la notificación.

A lo anterior se suma que aparece palpable que no fue enviado el traslado completo al demandado, pues basta ver al parecer (pues no aparece debidamente acreditado) solo le fueron enviados 16 folios mientras los traslados suman 55 folios, sin contar el auto de inadmisión y la subsanación de la demanda.

2.- ORDENAR a la parte demandante realice la notificación del demandado en debida forma sin incurrir en los yerros evidenciados en el numeral anterior, es decir, que si desea realizar dicho acto conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020 (num 353), debe enviar, además, de la providencia a notificar, la demanda, sus anexos incluido el documento base de la ejecución. Todo debidamente acreditado con prueba idónea y verificable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 11 exp dig.

² Dto pdf 10 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **744dc6ff97c1cdf56c56a8a103bc747b17600ede933bb413316f4953cdb37990**
Documento generado en 31/05/2022 04:46:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>